



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



UN LIBRARY

Distr.
LJMITADA

A/C.5/31/L.24
26 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLIS

NOV 29 1976

Trigésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 105 del programa

UN/SA COLLECTION

FINANCIACION DE LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA
FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

El Presidente, en consulta con la Secretaría, presenta adjunto el texto anticipado de un proyecto de resolución a fin de permitir que el Secretario General contraiga obligaciones respecto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1.º y el 21 de diciembre de 1976. El texto del proyecto de resolución propuesto está basado en el texto de la resolución A/RES/31/5. No obstante, cabe observar cuidadosamente que, a menos que el Consejo de Seguridad decida renovar el mandato de la FNUOS a partir del 30 de noviembre de 1976, y hasta el momento que ello suceda, el texto adjunto es para información únicamente. El Consejo de Seguridad ha indicado que tiene la intención de tratar esta cuestión oficialmente el lunes 29 de noviembre de 1976 por la tarde.

2p.

La Asamblea General,

Recordando que la autorización actual del Secretario General para contraer obligaciones respecto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, prevista en el párrafo 1 de la resolución 31/5 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 1976, expira el 30 de noviembre de 1976,

Tomando nota de la resolución 396 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1976, por la que se renovó el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas para el período que va del 25 de octubre de 1976 al 24 de octubre de 1977 inclusive, y de la resolución ____ (1976) del Consejo de Seguridad, de ____ de noviembre de 1976, por la que se renovó el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período que va del 1.º de diciembre de 1976 al _____ inclusive,

1. Decide autorizar al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de no más de 6.739.205 dólares y 1.393.607 dólares por mes respectivamente, durante el período comprendido entre el 1.º y el 21 de diciembre de 1976 inclusive, a fin de contar con el tiempo suficiente para que la Asamblea General examine el informe del Secretario General sobre la financiación de las Fuerzas;

2. Decide también prorratear los gastos antes mencionados entre los Estados Miembros con arreglo al sistema establecido en las resoluciones 3374 B y C (XXX) de la Asamblea General.